



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACIÓN ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS  
ADMINISTRATIVOS

ADASTO  
CONTRATO  
N° C250748  
LICIT. PUB. MIXTA NAL.  
LA-019GYR023-N193-2012  
RECARGA DE EXTINTORES  
REG. ORDINARIO

**CONTRATO ABIERTO N° C250748**, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE **RECARGA DE EXTINTORES PARA EL REGIMEN ORDINARIO**; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. **ALEJANDRO ZAVALA MORENO**, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO ESTATAL Y APODERADO LEGAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"**; Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL DENOMINADA **GADARK S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **C. JOSE GABRIEL KURI EZETA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL PRESTADOR"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### DECLARACIONES

##### I. "EL INSTITUTO", DECLARA:

I.1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4° Y 5° DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2. QUE ESTA FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE SERVICIOS Y REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 FRACCIÓN V, DE LA CITADA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.3. QUE SU REPRESENTANTE, EL LIC. ALEJANDRO ZAVALA MORENO, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO ESTATAL Y APODERADO LEGAL, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE "EL INSTITUTO", DE ACUERDO AL PODER QUE SE CONTIENE EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 78810, DEL TOMO 2215, OTORGADO ANTE LA FE DEL LIC. JOSÉ IGNACIO SENTÍES LABORDE, NOTARIO PUBLICO NÚMERO 104, CON EJERCICIO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, D.F.

I.4. QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DE LA PRESTACION DE SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

I.5. QUE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS A EJERCER CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, QUEDAN SUJETOS PARA FINES DE EJECUCIÓN Y PAGO, A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA CON QUE CUENTE "EL INSTITUTO", CONFORME AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL **EJERCICIO 2013**, QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL INSTITUTO".

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. **0000003256-2013**, PARTIDA **42062502**.

I.6. EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO A "EL PRESTADOR" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA MIXTA NACIONAL NÚMERO **LA-019GYR023-N193-2012**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCION III, 27, **28, FRACCIÓN I**, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

I.7. CON FECHA **10 DE DICIEMBRE DEL 2012**, LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EMITIÓ EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE.

I.8. SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN **AVENIDA CUAUTHÉMOC NÚMERO 255, COLONIA MODERNA, C.P. 78230, DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.**

##### II. "EL PRESTADOR" DECLARA:

II.1. QUE ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **78324** DE FECHA **31 DE ENERO DE 2007**, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **JORGE ALFREDO DOMINGUEZ MARTINEZ**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **140**, CON EJERCICIO EN LA CIUDAD DE MEXICO D.F., E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, BAJO EL FOLIO NÚMERO **77035** DE FECHA **26 DE FEBRERO DE 2007**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACIÓN ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS  
ADMINISTRATIVOS

CONTRATO  
N° C250748  
LICIT. PUB. MIXTA NAL.  
LA-019GYR023-N193-2012  
RECARGA DE EXTINTORES  
REG. ORDINARIO

II.2. QUE SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, POR EL **C. JOSE GABRIEL KURI EZETA**, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **78324** DE FECHA **31 DE ENERO DE 2007**, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **JORGE ALFREDO DOMINGUEZ MARTINEZ**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **140**, DE LA CIUDAD DE MEXICO D.F., Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

II.3. QUE DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE EN LA COMPRA, VENTA, IMPORTACION, EXPORTACION, COMISION, CONSIGNACION, DISEÑO, MANUFACTURA, FABRICACION, MAQUILA, SERVICIO, MANTENIMIENTO, ARRENDAMIENTO, DISTRIBUCION, Y COMERCIALIZACION EN GENERAL DE TODA CLASE DE EQUIPO, ARTICULOS Y PRODUCTOS PARA INCENDIO, POLICIACOS, MILITARES, RESCATE, SEGURIDAD INDUSTRIAL, PROTECCION CIVIL, Y SEGURIDAD EN GENERAL, ASI COMO PRESTAR ASESORIA, CAPACITACION Y EN GENERAL TODA CLASE DE SERVICIOS Y ASISTENCIA TECNICA POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS A PERSONAS, EMPRESAS O INSTITUCIONES EN CUESTION DE SEGURIDAD Y CONTRA INCENDIO ANTE CUALQUIER AUTORIDAD O DEPENDENCIA.

II.4. LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO GAD-070201-QJ7; ASI MISMO, CUENTA CON NUMERO DE PROVEEDOR 0000100358.

II.5. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS **ARTÍCULOS 50 Y 60**, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.6. QUE PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE REALIZO ANTE EL **SAT** LA SOLICITUD DE OPINIÓN RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TERMINOS QUE ESTABLECE LA FRACCIÓN I, DE LA REGLA 12.1.16 DE LA RESOLUCIÓN MISCELANEA FISCAL ADJUNTANDO AL PRESENTE CONTRATO EL "ACUSE DE RECEPCIÓN" CON EL QUE COMPRUEBA LA REALIZACIÓN DE DICHA SOLICITUD DE OPINIÓN ANTE EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA. (APLICA PARA IMPORTES CONTRATADOS SUPERIORES A LOS \$300,000.00 M.N., ANTES DE I.V.A.).

II.7. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA SATISFACER DE MANERA EFICIENTE Y ADECUADA LAS NECESIDADES DE "EL INSTITUTO".

II.8. SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN CALLE **29 NUMERO 52** COLONIA **OLIVAR DEL CONDE**, DELEGACION **ALVARO OBREGON**, CODIGO POSTAL **01400**, MEXICO D.F., TELÉFONO Y FAX: (01 55) 36-26-60-61; CORREO ELECTRÓNICO: gabrielkuri@yahoo.com.mx; gkuriezeta@gmail.com.

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES,

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A ADQUIRIR DE "EL PRESTADOR" Y ESTE SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO DE **RECARGA DE EXTINTORES PARA EL REGIMEN ORDINARIO**, CUYAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y ALCANCES SE DESCRIBEN EN EL **ANEXO 1** DEL PRESENTE CONTRATO. ASI COMO LOS PRECIOS UNITARIOS.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" CUENTA CON UN **PRESUPUESTO MÍNIMO** COMO COMPROMISO DE PAGO POR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR UN IMPORTE DE **\$53,410.11 (CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS 11/100 M.N.)** I.V.A. INCLUIDO, Y UN **PRESUPUESTO MÁXIMO** SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO EN BASE A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CON QUE CUENTE "EL INSTITUTO" POR LA CANTIDAD DE **\$133,525.28 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 28/100 M.N.)** I.V.A. INCLUIDO, DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL **ANEXO 1** DEL PRESENTE CONTRATO.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACIÓN ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS  
ADMINISTRATIVOS

CONTRATO  
Nº C250748  
LICIT. PUB. MIXTA NAL.  
LA-019GYR023-N193-2012  
RECARGA DE EXTINTORES  
REG. ORDINARIO

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** “EL INSTITUTO” SE OBLIGA A PAGAR A “EL PRESTADOR”, LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA INMEDIATA ANTERIOR EN PESOS MEXICANOS, A LOS **15 DÍAS** POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DE “EL PRESTADOR”, DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- a) ORIGINAL Y COPIA DE LA FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUE LOS SERVICIOS PRESTADOS Y EL NÚMERO DE CONTRATO.
- b) EN SU CASO, EL DOCUMENTO QUE AVALE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SELLADO POR EL ÁREA USUARIA DEL SERVICIO.

DICHOS DOCUMENTOS, DEBERÁN SER ENTREGADOS EN EL DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE CONTABILIDAD Y/O EN LA UNIDAD PAGADORA RESPONSABLE EN EL ESTADO DE **SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.**

EN CASO DE QUE “EL PRESTADOR” PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

“EL PRESTADOR” PODRÁ OPTAR PORQUE “EL INSTITUTO” EFECTÚE EL PAGO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTRABANCARIO QUE “EL INSTITUTO” TIENE EN OPERACIÓN, CON LAS INSTITUCIONES BANCARIAS SIGUIENTES: BANAMEX, S.A., BANORTE, S.A. Y SCOTIABANK INVERLAT, S.A., PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES UBICADO EN AVENIDA CUAUHTÉMOC NÚMERO 255, COLONIA MODERNA, C.P. 78230, DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., PETICIÓN ESCRITA INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO Y FAX, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NÚMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR EL IMSS. ANEXO A LA SOLICITUD “EL PRESTADOR” DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁ DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.

ASIMISMO, “EL INSTITUTO” ACEPTARÁ DE “EL PRESTADOR”, QUE EN EL SUPUESTO DE QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, APLICARLAS CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

“EL PRESTADOR” QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO A “EL INSTITUTO”, CON UN MÍNIMO DE 5 DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN, DE IGUAL FORMA EL QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE “EL PRESTADOR” DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** “EL PRESTADOR” SE COMPROMETE A PROPORCIONAR LOS SERVICIOS QUE SE MENCIONAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA, CONFORME A LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES QUE SE INDICAN EN EL **ANEXO 1 Y 2** DEL PRESENTE CONTRATO.

“EL PRESTADOR” SE COMPROMETE A INICIAR LOS SERVICIOS, EL DÍA **01 DE ENERO DE 2013**. LAS SIGUIENTES ENTREGAS SE REALIZARAN CONFORME AL CALENDARIO DE ATENCIÓN. **ANEXO 2**.

“EL PRESTADOR” PODRÁ REALIZAR LA ENTREGA Y SUMINISTRO ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA TAL EFECTO, PREVIA CONFORMIDAD DEL ÁREA USUARIA DEL SERVICIO.

EN EL SUPUESTO DE QUE “EL PRESTADOR”, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, REQUIERA HACER ENTREGA DE BIENES EN LAS INSTALACIONES DE “EL INSTITUTO”, LA TRANSPORTACIÓN DE LOS MISMOS, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACIÓN ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS  
ADMINISTRATIVOS

CONTRATO  
N° C250748  
LICIT. PUB. MIXTA NAL.  
LA-019GYR023-N193-2012  
RECARGA DE EXTINTORES  
REG. ORDINARIO

ANDEN DEL LUGAR DE ENTREGA, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS MISMOS, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR "EL INSTITUTO", SERÁN A CARGO DE "EL PRESTADOR".

DURANTE LA PRESTACION DEL SERVICIO POR PARTE DE "EL PRESTADOR", SE SUJETARA A UNA VERIFICACIÓN VISUAL ALEATORIA, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE ESTE CUMPLIENDO LAS CONDICIONES REQUERIDAS DEL SERVICIO.

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE ENTREGA ESTABLECIDAS, "EL INSTITUTO" NO DARÁ POR RECIBIDOS Y ACEPTADOS LOS SERVICIOS.

**QUINTA.- VIGENCIA.-** LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL **01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.**

**SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PRESTADOR" SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO", PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 5 CINCO DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, A LA QUE DEBERÁ ADJUNTAR UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN.

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.-** "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.-** LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PRESTADOR" CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

**NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** "EL PRESTADOR" SE OBLIGA PARA CON "EL INSTITUTO", A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE VIOLAN DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, "EL PRESTADOR" MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO" POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ÉSTE INSTRUMENTO A "EL PRESTADOR", PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

**DÉCIMA.-** "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A OTORGAR A "EL INSTITUTO", LAS **GARANTÍAS** QUE SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN:

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE **10 DIEZ DÍAS** NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE **FIANZA** EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, Y A FAVOR DEL "INSTITUTO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACIÓN ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS  
ADMINISTRATIVOS

CONTRATO  
N° C250748  
LICIT. PUB. MIXTA NAL.  
LA-019GYR023-N193-2012  
RECARGA DE EXTINTORES  
REG. ORDINARIO

MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”, POR UN MONTO EQUIVALENTE AL **10% DIEZ POR CIENTO** SOBRE EL PRESUPUESTO MÁXIMO QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

“EL PRESTADOR” QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A “EL INSTITUTO” LA PÓLIZA DE FIANZA, APEGÁNDOSE AL FORMATO QUE SE CONTIENE EN EL **ANEXO 3** DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A “EL PRESTADOR” UNA VEZ QUE “EL INSTITUTO” LE OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A “EL PRESTADOR”, SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA **IGUAL O MENOR A 600 DÍAS** DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, “EL PRESTADOR” PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, MEDIANTE **CHEQUE** CERTIFICADO.

GARANTÍA QUE SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, EQUIVALENTE AL **10% DIEZ POR CIENTO** DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE “EL INSTITUTO”, PARA LO CUAL SE DEBERÁ SEGUIR EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

1. EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL “INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”.
2. DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.
3. EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE “EL INSTITUTO” CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
4. LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DE “EL INSTITUTO” DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUEL EN QUE “EL PRESTADOR” DE AVISO DE LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** “EL INSTITUTO” LLEVARA A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- a) CUANDO SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- b) CUANDO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.
- c) CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CONFORME A LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.
- d) EN GENERAL, CUANDO “EL PRESTADOR” INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN PREVISTAS EN ESTE CONTRATO.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.-** EN EL CASO DE QUE “EL PRESTADOR” INCURRA EN ATRASO EN LAS FECHAS PACTADAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUEDA OBLIGADO A PAGAR EL **2.5% DOS PUNTO CINCO POR CIENTO** SOBRE EL MONTO TOTAL DEL VALOR DE LO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACIÓN ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS  
ADMINISTRATIVOS

CONTRATO  
N° C250748  
LICIT. PUB. MIXTA NAL.  
LA-019GYR023-N193-2012  
RECARGA DE EXTINTORES  
REG. ORDINARIO

INCUMPLIDO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE QUE SE TRATE, EN CADA UNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

- a) CUANDO “EL PRESTADOR” NO ENTREGUE LOS BIENES QUE LE HAYAN SIDO REQUERIDOS EN LA ORDEN DE SERVICIO DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA EMISIÓN DE ÉSTA, CONSIDERÁNDOSE ESTE PLAZO COMO ENTREGA OPORTUNA; Y, UN MÁXIMO DE CUATRO DÍAS COMO ENTREGA CON ATRASO; O EN EL PEDIDO O PROGRAMA DE ENTREGAS CORRESPONDIENTE, DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN DICHS DOCUMENTOS.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO, SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, QUE ES DEL 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO), APLICADO AL VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO, Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA A LA PARTIDA, ORDEN DE REPOSICIÓN O CONCEPTO, SEGÚN CORRESPONDA. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

“EL PRESTADOR” A SU VEZ, AUTORIZA A “EL INSTITUTO” A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBERÁ CUBRIR A “EL PRESTADOR”.

POR NINGÚN CONCEPTO LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES PODRÁN EXCEDER EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CUANDO SE TRATE DE SERVICIOS PRESTADOS Y, ÉSTOS NO PUEDAN FUNCIONAR O SER UTILIZADOS, POR ESTAR INCOMPLETOS, LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL, CORRESPONDERÁ AL TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO DE LA LEY, SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN NINGÚN CASO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DE “EL INSTITUTO”.

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 Bis DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, “EL INSTITUTO” PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL DANDO AVISO POR ESCRITO A “EL PRESTADOR” CON CINCO DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA EFECTIVA DE TERMINACIÓN, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A “EL INSTITUTO” O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTE CASO “EL INSTITUTO” REEMBOLSARÁ A “EL PRESTADOR” LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

**DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-** “EL INSTITUTO” PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, CUANDO EL PRESTADOR INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LA MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

“EL INSTITUTO” PODRÁ A SU JUICIO SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN.

CONCLUIDO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN CORRESPONDIENTE, “EL INSTITUTO” PROCEDERÁ CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 99, DEL REGLAMENTO DE LA LEY ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACIÓN ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS  
ADMINISTRATIVOS

CONTRATO  
N° C250748  
LICIT. PUB. MIXTA NAL.  
LA-019GYR023-N193-2012  
RECARGA DE EXTINTORES  
REG. ORDINARIO

CUANDO SE TRATE DE SERVICIOS PRESTADOS Y, ÉSTOS NO PUEDAN FUNCIONAR O SER UTILIZADOS, POR ESTAR INCOMPLETOS, LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL, CORRESPONDERÁ AL TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y SE PODRÁ INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

**DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** “EL INSTITUTO” PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO “EL PRESTADOR” INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES QUE DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN:

1. CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.
2. CUANDO INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
3. CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS.
4. CUANDO SE COMPRUEBE QUE “EL PRESTADOR” HAYA PRESTADO EL SERVICIO CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
5. CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE “EL INSTITUTO”.
6. SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE “EL PRESTADOR”.
7. EN CASO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SE SUSPENDA O RETIRE EL CERTIFICADO QUE AVALA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA, NORMA MEXICANA, NORMA INTERNACIONAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA APLICABLE.
8. SI DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, POR PARTE DE LA EMA SE CANCELE LA ACREDITACIÓN DEL ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN RESPONSABLE DE LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO; Y, EL PRESTADOR ADJUDICADO NO PRESENTE EL CERTIFICADO DE UN ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN ACREDITADO.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** PARA EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- a) SI “EL INSTITUTO” CONSIDERA QUE “EL PRESTADOR” HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A “EL PRESTADOR” DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTE, EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.
- b) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.
- c) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A “EL PRESTADOR”, DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A), DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO “EL INSTITUTO” NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACIÓN ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS  
ADMINISTRATIVOS

CONTRATO  
N° C250748  
LICIT. PUB. MIXTA NAL.  
LA-019GYR023-N193-2012  
RECARGA DE EXTINTORES  
REG. ORDINARIO

EN CASO DE QUE “EL INSTITUTO” DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR UN FINIQUITO EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR “EL INSTITUTO” POR CONCEPTO DE SERVICIOS PRESTADOS POR “EL PRESTADOR” HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, “EL PRESTADOR” CUMPLE CON EL SERVICIO, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE “EL INSTITUTO” POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON EL SERVICIO Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

“EL INSTITUTO” PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, “EL INSTITUTO” ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL CONTRATO, “EL INSTITUTO” ESTABLECERÁ, DE CONFORMIDAD CON “EL PRESTADOR” UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE “EL PRESTADOR” SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE CONSIDERE LO DISPUESTO EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.-** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, “EL INSTITUTO” PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, “EL PRESTADOR” SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 Y 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 103 INCISO II DE SU REGLAMENTO.

**DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

- **ANEXO 1,** “PROPUESTA ECONOMICA E INFORMACION ESPECÍFICA DEL SERVICIO”.
- **ANEXO 2,** “PLAZO, LUGAR, CONDICIONES Y CALENDARIO DE LA ENTREGA”.
- **ANEXO 3,** “FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”.

**VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, A LAS BASES DE LAS QUE DERIVA EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.-** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR **QUINTUPLICADO**, EL DÍA **17 DE DICIEMBRE DEL 2012**.








INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACIÓN ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS  
ADMINISTRATIVOS

CONTRATO  
N° C250748  
LICIT. PUB. MIXTA NAL.  
LA-019GYR023-N193-2012  
RECARGA DE EXTINTORES  
REG. ORDINARIO

POR "EL INSTITUTO"

POR "EL PRESTADOR"

  
LIC. ALEJANDRO ZAVALA MORENO  
DELEGADO ESTATAL Y APODERADO LEGAL

  
C. JOSE GABRIEL KURI EZETA  
REP. LEGAL DE GADARK S.A. DE C.V.

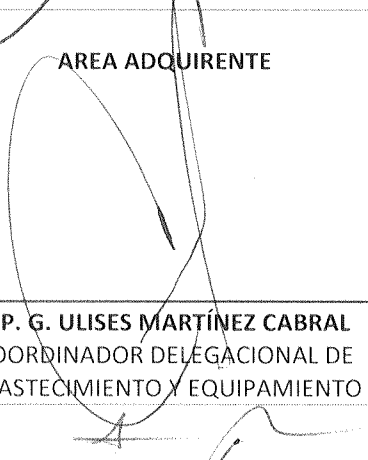
AREA ADQUIRENTE

AREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL  
CONTRATO

  
ARQ. ALBERTO E. CASTRO SÁNCHEZ  
TITULAR DE LA JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS  
ADMINISTRATIVOS

  
ING. FCO. DE JESUS GONZÁLEZ CASTILLO  
JEFE DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS  
GENERALES

AREA ADQUIRENTE

  
C.P. G. ULISES MARTÍNEZ CABRAL  
COORDINADOR DELEGACIONAL DE  
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, FORMA PARTE DEL CONTRATO N° C250748 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES PARA EL REGIMEN ORDINARIO; ENTRE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACION SAN LUIS POTOSI, Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA GADARK S.A. DE C.V, DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DEL 2012, "EL INSTITUTO" CUENTA CON UN IMPORTE MÍNIMO COMO COMPROMISO DE PAGO POR LA CANTIDA DE \$53,410.11 (CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS 11/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO EN BASE A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CON QUE CUENTE "EL INSTITUTO" POR LA CANTIDAD DE \$133,525.28 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 28/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACIÓN ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS  
ADMINISTRATIVOS

CONTRATO  
Nº C250748  
LICIT. PUB. MIXTA NAL.  
LA-019GYR023-N193-2012  
RECARGA DE EXTINTORES  
REG. ORDINARIO

**ANEXO 1**

**PROPUESTA ECONOMICA E INFORMACION ESPECÍFICA DEL SERVICIO**

TIPO	CAPACIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
ABC	1 KG	6	\$32.00	\$192.00
ABC	2 KG	16	\$69.00	\$1,104.00
ABC	4.5 KG	72	\$88.00	\$6,336.00
ABC	6 KG	676	\$107.00	\$72,332.00
ABC	9 KG	75	\$158.00	\$11,850.00
ABC	12 KG	2	\$210.00	\$420.00
ABC	50 KG	2	\$1,100.00	\$2,200.00
ABC	70 KG	8	\$1,400.00	\$11,200.00
CO2	2.2 KG	8	\$45.00	\$360.00
CO2	4.5 KG	114	\$73.00	\$8,322.00
CO2	7.0 KG	9	\$88.00	\$792.00

**POR "EL PRESTADOR"**

**C. JOSE GABRIEL KURI EZETA**  
REP. LEGAL DE GADARK S.A. DE C.V.





## ANEXO 2

### REQUERIMIENTOS QUE DEBERÁ CUMPLIR EL PRESTADOR DE SERVICIO

#### 1.- INSTALACIONES

EL PRESTADOR DE SERVICIO DEBE CONTAR EN SUS INSTALACIONES CON EL EQUIPO Y HERRAMIENTAS BÁSICAS DE ACUERDO A LA NOM-154-SCFI-2005. EL PERSONAL QUE REALICE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEBE CONTAR, DE ACUERDO A LOS RIESGOS A LOS QUE SE ENFRENTA EN ESAS ACTIVIDADES CON EL EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL SELECCIONADO DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA NOM-017-STPS-2001.

2.- EL PRESTADOR DE SERVICIO DEBERÁ REALIZAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA EN SUS INSTALACIONES, PARA LO CUAL DEBERÁ DEJAR EXTINTORES DE SU PROPIEDAD EN BUEN ESTADO Y CARGADOS A PRÉSTAMO CONSIDERANDO UN MÍNIMO DEL 30% DE LA CANTIDAD EXISTENTE EN LA UNIDAD DE QUE SE TRATE.

3.- COMPROBAR QUE CUENTA CON LOS MANUALES DE PROCEDIMIENTOS DE MANTENIMIENTO Y RECARGA CORRESPONDIENTE A CADA CATEGORÍA DE EXTINTORES, DE CONFORMIDAD CON LA TABLA A, QUE CONTenga LAS INSTRUCCIONES DE SEGURIDAD QUE ESTABLEZCA EL FABRICANTE Y A FALTA DE ÉSTOS, SE DEBE CONTAR CON LOS QUE HAYA ELABORADO EL PROPIO PRESTADOR DE SERVICIOS SIEMPRE CON LA GARANTÍA A FAVOR DEL USUARIO.

TABLA A

FAMILIA	TIPO Y CARACTERÍSTICAS GENÉRICAS DEL EXTINTOR Y EXTINGUIDOR
CATEGORÍA 1	RECIPIENTE DEL EXTINTOR PRESURIZADO PERMANENTEMENTE, CONTENIENDO COMO AGENTE EXTINGUIDOR AGUA, AGUA CON ADITIVOS, ESPUMA Y AGUA.
CATEGORÍA 2	RECIPIENTE DEL EXTINTOR PRESURIZADO PERMANENTEMENTE, CONTENIENDO COMO AGENTE EXTINGUIDOR POLVO QUÍMICO SECO, AGENTES LIMPIOS, QUÍMICO HÚMEDO.
CATEGORÍA 3	EXTINTOR QUE CONTIENE COMO AGENTE EXTINGUIDOR AGUA, AGUA CON ADITIVOS, ESPUMA Y AGUA, Y SE PRESURIZA AL MOMENTO DE OPERARLO, POR MEDIO DE GAS CONTENIDO EN CARTUCHOS O CÁPSULAS, INTERNAS O EXTERNAS.
CATEGORÍA 4	EXTINTOR QUE CONTIENE COMO AGENTE EXTINGUIDOR POLVO QUÍMICO SECO, Y SE PRESURIZA AL MOMENTO DE OPERARLO, POR MEDIO DE GAS CONTENIDO EN CARTUCHOS O CÁPSULAS, INTERNAS O EXTERNAS.
CATEGORÍA 5	EXTINTOR QUE CONTIENE BIÓXIDO DE CARBONO COMO AGENTE EXTINGUIDOR, Y TODOS LOS CARTUCHOS O CÁPSULAS DE LOS EXTINTORES CATEGORÍA 3 Y 4.

#### 4.- PERSONAL TÉCNICO

EL PRESTADOR DE SERVICIO DEBERÁ DEMOSTRAR DOCUMENTALMENTE QUE SUS TRABAJADORES ESTÁN CAPACITADOS EN LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL INCISO 5.6. DE LA NOM-154-SCFI-2005 LA CAPACITACIÓN PUEDE SER BRINDADA POR PERSONAL DE LA EMPRESA DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO O POR PERSONAL EXTERNO Y SE DEBE CONTAR CON LAS CONSTANCIAS DE HABILIDADES LABORALES A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 153-V DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y QUE DEMUESTREN EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

#### 5.- EL PRESTADOR DE SERVICIO DEBE CUMPLIR CON:

RETIRAR LAS ETIQUETAS DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO ANTERIORES, INSTALAR UNA O MÁS ETIQUETAS, PLÁSTICAS O PLASTIFICADAS, COLOCADAS AL FRENTE DEL EXTINTOR, CUYO CONTENIDO NO SEA OBSTRUIDO POR EL CINCHO DE SUJECIÓN, EN QUE SE INCLUYA:

- A) NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O MARCA COMERCIAL DEL PRESTADOR DE SERVICIO, INCLUYENDO RFC, TELÉFONO Y DOMICILIO COMPLETO;
- B) LAS INSTRUCCIONES DE OPERACIÓN, INCLUYENDO NEMOTECNIA, EN UN ÁREA DE AL MENOS 10 CM X 15 CM;





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DELEGACIÓN ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS  
 ADMINISTRATIVOS

CONTRATO  
 N° C250748  
 LICIT. PUB. MIXTA NAL.  
 LA-019GYR023-N193-2012  
 RECARGA DE EXTINTORES  
 REG. ORDINARIO

- C) LAS CLASES DE FUEGOS A QUE ESTÁ DESTINADO (A, B, C, O D), EN UN ÁREA DE AL MENOS 10 CM X 5 CM;
- D) CONTENIDO NETO Y TIPO DE AGENTE EXTINGUIDOR, EN KILOGRAMOS O LITROS;
- E) LA PERFORACIÓN DE LA FECHA EN QUE SE REALIZÓ EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA, INDICANDO MES Y AÑO;
- F) CONTRASEÑA OFICIAL DE CUMPLIMIENTO CON LA PRESENTE NORMA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA NOM-106-SCFI-2000, Y
- G) NÚMERO DEL DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO CON LA PRESENTE NORMA.

8.- EL PRESTADOR DE SERVICIO DEBERÁ DE CUMPLIR ADEMÁS DE LO ANTERIOR, CON LO SIGUIENTE:

- A) PINTAR TODOS Y CADA UNO DE LOS EXTINTORES QUE RECARGUE.
- B) REEMPLAZAR SIN COSTO ADICIONAL, CUALQUIER PARTE DEL EXTINTOR QUE SE ENCUENTRE DAÑADA.

9.- EL PROVEEDOR DEBERÁ CONSIDERAR ENTREGAR DICTAMEN TÉCNICO POR LOS EXTINTORES QUE YA NO PASE LAS PRUEBAS DE SEGURIDAD DE ACUERDO A LA NOM-154-SCFI-2005 POR CADA UNA DE LAS UNIDADES DEL ANEXO DEL REQUERIMIENTO.

10.- EL PROVEEDOR DEBERÁ CONSIDERAR UN TIEMPO MÁXIMO DE 5 DÍAS HÁBILES PARA LA ENTREGA DE LOS EXTINTORES A LO SEÑALADO EN EL PUNTO 2 DESPUÉS DE SER RETIRADOS DE LAS UNIDADES.

UNIDAD	DIRECCIÓN	LOCALIDAD	TIPO DE EXTINTOR											PROGRAMACIÓN								
			AB C	AB C	AB C	ABC	ABC	ABC	ABC	ABC	ABC	CO2	CO2	CO2	H2O	ENE	FEB	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	NOV
			1K G	2 KG	4.5 Kg	6 KG	9 KG	12 KG	50 KG	70 KG	2.2 KG	4.5 KG	7 KG	50 Lts								
J.C.U. 1																						
H.G.Z. 1	NICOLÁS ZAPATA Nro. 203. ESQ. TOMASA ESTEVEZ	SAN LUIS POTOSI	4	8	1	47	6	1		3			8									
J.C.U. 2																						
H.G.Z. 2	CUAUHTEMOC 255	SAN LUIS POTOSI			16	29	7			1	4	8										
J.C.U. 3																						
U.M.F. 45	AV. INDUSTRIAL COL. INDUSTRIAL	SAN LUIS POTOSI			6	14					1	7	3									
U.M.F. 16	JOSE MA. ISAIAS S/N	SALINAS DE HGO.				2							1									
U.M.F. 19	MATAMOROS S/N ACUAMA	STA. MA. DEL RIO			2								1									
U.M.F. 20	JAVIER MINA Y VILLERIAS	V. DE REYES			3	7						2										
U.M.F. 21	PLAZA DE S. ANTONIO Y 16 SEPT.	ZARAGOZA				3																
U.M.F. 22	CARR. SAN LUIS-GUADALCAZAR	GUADALCAZAR				3																
UMF 49	COMANJILLA Y ANT. CAM. ESPA.	SAN LUIS POTOSI			2	6																
J.C.U. 4																						
U.M.F. 47	VALENTIN AMADOR 570	SAN LUIS POTOSI				18							3									





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACIÓN ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS  
ADMINISTRATIVOS

CONTRATO  
N° C250748  
LICIT. PUB. MIXTA NAL.  
LA-019GYR023-N193-2012  
RECARGA DE EXTINTORES  
REG. ORDINARIO

U.M.F. 5	V. GUERRERO Y B. JUAREZ	SOLEDAD DE G.S.				6															
U.M.F. 7	PATRIA 170. COL. MORALES	SAN LUIS POTOSI				7	1														
GUARDERIA A 002	LOPEZ HERMOSA 268	SAN LUIS POTOSI				17															
GUARDERIA A 001	M. J. OTHON 603	SAN LUIS POTOSI				14															
SUBDELEGACION OTE.	UNIVERSIDAD 1200	SAN LUIS POTOSI				2	5														
J.C.U. 5																					
U.M.F. 40	CARR. SAN LUIS-CHARCAS	VENADO				3															
U.M.F. 42	CERRADA DE LA REPUBLICA	MOCTEZUMA				3															
J.C.U. 6																					
UMF 23	CARRANZA No 33	CERRITOS. S.L.P.				3															
J.C.U. 7:																					
U.M.F. 10	BETANCOURT E I. RAMIREZ	MATEHUALA				9															
U.M.F. 43	JUAREZ 27 MINA, GRAL. ANAYA	CEDRAL				2				1											
U.M.F. 46	KM 720 CARR. MEX.-LAREDO	VANEGAS				1															
SUBDELEGACION	CARLOS LAZO 120	MATEHUALA				3															
J.C.U. 8 :																					
SUBDELEGACION PTE.	V CARRANZA 1080	SAN LUIS POTOSI				2	2														
OFNAS. ADMVAS.	MORELOS E INSURGENTES 100	SAN LUIS POTOSI			1	6	7			3											
TIENDA	V CARRANZA 2390	SAN LUIS POTOSI				7	8			4											
VELATORIO	V CARRANZA 750	SAN LUIS POTOSI				3				1											
DELEGACION	CUAUHTEMOC 255-B	SAN LUIS POTOSI				8				1											
C.S.S.	CUAUHTEMOC 255 Y T. ESTEVEZ	SAN LUIS POTOSI				9	1				1										
TEATRO	CUAUHTEMOC 255 Y T. ESTEVEZ	SAN LUIS POTOSI			1	12															
AULAS	CUAUHTEMOC 455	SAN LUIS POTOSI				3															
ALMACEN DELEG.	AV. CONVENTOS 111	SAN LUIS POTOSI			2	15	4			1	1				1						
J.C.U. 9																					
H.G.Z. 6	BOULEVARD MEXICO- LAREDO, No. 914, COL. 19 DE ENERO.	CD. VALLES				22									3						
J.C.U. 10																					
SUBDELEGACION	BOULEVARD MEXICO- LAREDO NORTE NO. 34	CD. VALLES				6															
C.S.S.	HIDALGO 60 CARR. MEX.- LAREDO	CD. VALLES				4															



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DELEGACIÓN ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS  
 ADMINISTRATIVOS

CONTRATO  
 N° C250748  
 LICIT. PUB. MIXTA NAL.  
 LA-019GYR023-N193-2012  
 RECARGA DE EXTINTORES  
 REG. ORDINARIO

U.M.F. 24	15 DE SEPTIEMBRE S/N	EBANO				2												
U.M.F. 29	A. LOPEZ MATEOS S/N	AQUISMON				2												
U.M.F. 30	CARRANZA Y GUERRERO	TANLAJAS				2												
U.M.F. 31	SOLIDARIDAD SOCIAL S/N	CD. SANTOS				1												
U.M.F. 34	PORFIRIO DIAZ S/N	TAMPAMOLON				2												
U.M.F. 35	ZAMORA OLVIDO	V.A.M. TERRAZAS			2													
TIENDA	BLVD. MEX-LAREDO 25	CD. VALLES			1	10	2											
<b>J.C.U. 11</b>																		
H.G.S. 4	CARR. S.LUIS-ANT. MORELOS	EL NARANJO				11	5					2						
U.M.F. 8	I. ZARAGOZA Y B. BARRAGAN	CD. DEL MAIZ				3												
U.M.F. 48	LA HINCADA	CD. VALLES				6												
<b>J.C.U. 12</b>																		
U.M.F. 37	CARR. MEX-LAREDO A. SERDAN	TAMAZUNCHALE			3													
<b>J.C.U. 13</b>																		
H.G.S. 9	MOLLINEDO 26 P. ARIAGA	RIOVERDE		2		6						5						
U.M.F. 26	PIPILA 7	CARDENAS		1		5						1						
<b>J.C.U. 14</b>																		
U.M.F. 3	CARR. TAMPICO-N LAREDO KM 34	CD. VALLES				18												
U.M.F. 13	AV. JUAREZ BRAVO	TAMUIN				2												
U.M.F. 12	CARR. AGUA BUENA KM 22	TAMASOPO				8												
U.M.F. 11	EST RASCON Y M. HIDALGO	RASCON				5	2											
<b>J.C.U. 15</b>																		
H.G.Z. No. 50	TANGAMANGA 205	SAN LUIS POTOSI		2		78							33					

**PLAZO, LUGAR, CONDICIONES Y CALENDARIO DE LA ENTREGA.**

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS SERVICIOS CON BASE AL PROGRAMA QUE PROPONE Y LE ES AUTORIZADO POR EL INSTITUTO PARA LO CUAL SE LE FIRMA LA ORDEN DE SERVICIO POR CONDUCTO DE LOS JEFES DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD, ÚNICAS PERSONAS AUTORIZADAS Y CUYAS FIRMAS AUTÓGRAFAS CONSTAN EN LA RELACIÓN QUE SE ANEXA AL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE SE LOCALIZAN EN LOS DOMICILIOS IDENTIFICADOS EN LA RELACIÓN ABAJO DETALLADA.

EL INSTITUTO A PARTIR DE ESTE PERÍODO DE CONTRATACIÓN, EVALUARÁ EL DESEMPEÑO DE LOS PROVEEDORES, MIDIENDO SU NIVEL DE CUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA OPORTUNA DE LOS SERVICIOS, DURANTE LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS, QUE EN SU CASO SE CELEBREN. DICHA INFORMACIÓN SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LOS MISMOS.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A REALIZAR LA ENTREGA DE LOS EXTINTORES RECARGADOS EN CADA UNO DE LOS LUGARES, MEDIANTE ORDEN DE SERVICIO QUE ELABORARÁ Y FIRMARÁ EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD QUE CORRESPONDA, SIENDO EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD LA PERSONA FACULTADA PARA SOLICITAR LOS SERVICIOS. LA ORDEN DE SERVICIO DEBERÁ SER FIRMADA Y FECHADA POR LA PERSONA QUE RECIBE.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACIÓN ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS  
ADMINISTRATIVOS

CONTRATO  
N° C250748  
LICIT. PUB. MIXTA NAL.  
LA-019GYR023-N193-2012  
RECARGA DE EXTINTORES  
REG. ORDINARIO

EL INSTITUTO Y EL PROVEEDOR ACUERDAN QUE EL NÚMERO DE SERVICIOS PODRÁ INCREMENTARSE O DISMINUIRSE DE ACUERDO A LAS NECESIDADES INSTITUCIONALES, CONSERVANDO LA NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL SERVICIO DEL CONTRATO ORIGINAL.

LA REMISIÓN-FACTURA (O FACTURA) LLEVARÁ ANEXA UNA COPIA DE LA ORDEN DE SERVICIO. EN LA ORDEN DE SERVICIO, LA PERSONA QUE RECIBE, ASENTARÁ EN SU CASO LAS OBSERVACIONES QUE JUZGUE PERTINENTE PARA ACLARAR CUALQUIER DEFICIENCIA DEL SERVICIO OTORGADO, OBLIGÁNDOSE EL PROVEEDOR A CORREGIR LA DEFICIENCIA EN UN TÉRMINO DE 48 HORAS.

QUEDA ESTABLECIDO IGUALMENTE QUE EL PROVEEDOR OTORGA UNA GARANTÍA POR TRES MESES POR DEFICIENCIAS O ANOMALÍAS EN LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS ATENDIENDO DE INMEDIATO CUALQUIER REPORTE DE RECARGA DE EQUIPOS, YA SEA POR USO O POR PÉRDIDA DE LA PRESIÓN POR FUGA.

EL INSTITUTO SE RESERVA EL DERECHO DE SUPERVISAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RECARGA DE EXTINTORES PARA CONSTATAR QUE EL SERVICIO Y LOS MATERIALES UTILIZADOS SEAN SATISFACTORIOS.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A HACER ENTREGA DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO CON PERSONAL PROPIO Y BAJO SU RESPONSABILIDAD EN SUS VEHÍCULOS, SIN CARGO ALGUNO PARA EL INSTITUTO, SIENDO POR SU CUENTA LOS FLETES, TRASLADOS Y MANIOBRAS DE LOS EQUIPOS PARA SU RECARGA HASTA LAS UNIDADES QUE SE RELACIONAN.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A SUMINISTRAR AL INSTITUTO LOS SERVICIOS CON BASE A LOS PROCEDIMIENTOS QUE SE ESTABLECE EN LA NORMA NOM-154-SCFI-2005., BAJO LOS PROGRAMAS, FRECUENCIAS Y COSTOS QUE SE ESPECIFICAN Y ESTABLECEN EN EL PRESENTE CONTRATO LOS CUALES NO PUEDEN CAMBIARSE SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL INSTITUTO.

EN CASO DE QUE LOS EXTINTORES DEBAN DE SER RETIRADOS DE LAS UNIDADES DEL INSTITUTO PARA SU RECARGA, EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A INSTALAR LOS EQUIPOS NECESARIOS, DE SU PROPIEDAD, Y POR EL TIEMPO QUE DURE LA RECARGA DE LOS EXTINTORES.

EL INSTITUTO, POR CONDUCTO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD, PODRÁ SOLICITAR AL PROVEEDOR, EL CANJE O DEVOLUCIÓN DE LOS SERVICIOS QUE PRESTE, POR SERVICIOS MAL REALIZADOS A SIMPLE VISTA, ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O SUS ANEXOS O, VICIOS OCULTOS, DEBIENDO NOTIFICAR AL PROVEEDOR DENTRO DEL PERÍODO DE 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL MOMENTO EN QUE SE HAYA PERCATADO DEL MAL SERVICIO.

EL INSTITUTO QUEDA FACULTADO PARA CONTRATAR DE CUALQUIER OTRA EMPRESA, EL SERVICIO QUE EL PROVEEDOR NO PUEDA PROPORCIONAR DE INMEDIATO EN LOS CASOS DE URGENCIA O BIEN CUANDO EL INSTITUTO NO RECIBA EL SERVICIO EN EL TÉRMINO ESTABLECIDO EN LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO, EN CUYO CASO EL COSTO SERÁ CON CARGO AL CONTRATO.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DEL PERIODO ESTIPULADO, SIN COSTO Y A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO DOS CURSOS DE CAPACITACIÓN, TEÓRICOS Y PRÁCTICOS DIRIGIDOS AL PERSONAL QUE EL PROPIO INSTITUTO CONSIDERE. LOS CURSOS INCLUIRÁN INSTRUCTOR Y MATERIALES DE APOYO E INSTRUCCIÓN, AULA Y LOS ESPACIOS DE PRÁCTICA. ADEMÁS EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL MARCADA EN LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACIÓN ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS  
ADMINISTRATIVOS

CONTRATO  
N° C250748  
LICIT. PUB. MIXTA NAL.  
LA-019GYR023-N193-2012  
RECARGA DE EXTINTORES  
REG. ORDINARIO

**CENTROS DE ACOPIO PARA ENTREGA DE SERVICIOS R. ORDINARIO**

Ing. Ezequiel Castañeda Pimentel  
Jefe de Conservación de Unidad No. 1  
H.G.Z. No. 1  
Nicolás Zapata No. 203,  
San Luis Potosí, S.L.P.  
Tel. 01 (444) 812-41-31

Ing. Ricardo Ibarra Salazar  
Jefe de Conservación de Unidad No. 3  
U.M.F. No. 45  
Av. Salvador Nava y Av. Industrias  
San Luis Potosí, S.L.P.  
Tel. 01 (444) 822-17-56

Ing. José Antonio Torres Méndez  
Jefe de Conservación de Unidad No. 5  
HRS. No. 15  
20 de Noviembre S/N FFCC. Carr. Estación, Charcas, S.L.P.  
Tel. 01(486) 85 2-01-09

Ing. Marco Antonio González Pineda  
Jefe de Conservación de Unidad No. 7  
HRS. No. 14  
Carr. Nacional Matehuala Saltillo  
Matehuala, S.L.P.  
Tel. 01 (488) 88 2-04-93

Ing. Francisco J. Rodríguez Ojeda  
Jefe de Conservación de Unidad No. 9  
H.G.Z. No. 6  
Blvd. No. 34 Norte  
Cd. Valles, S.L.P.  
Tel. 01 (481) 38 2-09-23

Ing. Noé Martínez Aldape  
Jefe de Conservación de Unidad No. 11  
H.G.S.Z. No. 4 El Naranjo  
Carr. Tampico-Barra de Navidad Km. 109  
El Naranjo, S.L.P.  
Tel. 01 (482) 36 6-00-39

Ing. Juan José Castillo Mora  
Jefe de Conservación de Unidad No. 13  
H.G.S.Z. No. 9  
Moliendo No. 26,  
Rioverde, S.L.P.  
Tel. 01 (487) 872-28-43

Ing. José Juan Contreras San Vicente  
Jefe de Conservación de Unidad No 15  
H.G.Z. No. 50  
Av. Tangamanga No. 250  
Prados de San Vicente  
San Luis Potosí, S.L.P.  
01 (444)8-21-63-63 al 75, ext 317

LEAO. José David Sanchez Rosas  
Jefe de Conservación de Unidad No. 2  
H.G.Z. No. 2  
Melchor Ocampo y Benigno Arriaga  
San Luis Potosí, S.L.P.  
Tel. 01 (444) 812-01-36

Sr. Raymundo Bear Aguiñaga  
Jefe de Conservación de Unidad No. 4  
U.M.F. No. 47  
López Hermosa y Valentín Amador  
San Luis Potosí, S.L.P.  
Tel. 01 (444) 822-23-75

Ing. Julio Arturo Sánchez González  
Jefe de Conservación de Unidad No. 6  
H.R.S. No. 41  
Carranza No. 33,  
Cerritos, S.L.P.  
Tel. 01 (486) 86 3-24-26

Ing. Pablo Hermsillo Usterroz  
Jefe de Conservación de Unidad No. 8  
subdelegación Poniente  
Carranza 1080  
San Luis Potosí, S.L.P.  
Tel. 01 (444) 813-38-99

Sr. Luis Ignacio Gómez Corpus  
Jefe de Conservación de Unidad No. 10  
Subdelegación Cd. Valles  
Hidalgo No. 331,  
Cd. Valles, S.L.P.  
Tel. 01 (444) 812-01-36 Ext. 2521

Ing. Mario Roberto Pérez Gómez  
Jefe de Conservación de Unidad No. 12  
HRS. No. 44  
Domicilio Conocido,  
Zacatipan, S.L.P.  
Tel. 01 (483) 36 2-03-97

Ing. Saúl Maldonado Flores  
Jefe de Conservación de Unidad No. 14  
U.M.F. No. 3  
Blvd. No. 34 Norte  
Cd. Valles, S.L.P.  
Tel. 01 (481) 38 2-51-00

**POR "EL PRESTADOR"**

**C. JOSE GABRIEL KURI EZETA**  
REP. LEGAL DE GADARK S.A. DE C.V.

**COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO  
Y EQUIPAMIENTO**







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACIÓN ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS  
ADMINISTRATIVOS

CONTRATO  
N° C250748  
LICIT. PUB. MIXTA NAL.  
LA-019GYR023-N193-2012  
RECARGA DE EXTINTORES  
REG. ORDINARIO

### ANEXO 3

#### FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

POR "EL PRESTADOR"

\_\_\_\_\_  
**C. JOSE GABRIEL KURI EZETA**  
REP. LEGAL DE GADARK S.A. DE C.V.